

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE)
Accionante: REINALDO ARZUAGA CARVAJAL
Accionado: NUEVA EPS
Rad. 20001.31.10.001.2019-00035

Valledupar, Cesar, cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En procura de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 25 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se ordena requerir por última vez a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, Gerente Zonal- Cesar de la entidad accionada para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe a este despacho judicial, si le fue entregado al accionante los medicamentos LEVETIRACETAM KEPPRA-CEUMID DE 500MG y CLONAZEPAN TAB. 0.5 MG; medicamentos que el accionante necesita de manera urgente para el tratamiento de su patología.

Hágase saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1739

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario